

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto del dos mil veinte (2020).

Atendiendo el contenido del memorial que antecede al igual que el informe allegado por la secretaria del juzgado y teniendo en cuentas que el proceso de Sucesión de la referencia fue retirado para su protocolización, como bien lo indica en su escrito, se requiere a la parte interesada para que allegue mediante los medios digitales dispuesto, el proceso de la causante ANA BEATRIZ PINTO VDA DE RODRIGUEZ, el cual se encuentra en la Notaria 44 del Círculo de esta ciudad protocolizado y con el fin de resolver lo solicitado por usted.

De igual manera allegue poder conferido por los interesados en el proceso de sucesión, como quiera que solamente se encuentra su solicitud de adición de cédulas sin más documentos adjuntos como lo anuncia.

### NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifico por estado
N° _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB